



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
4	1	8001005375

POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO
TIPO DE POLIZA : TRADICIONAL

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 13 05 2025			CERTIFICADO DE EXPEDICION		Nº CERTIFICADO 0	Nº AGRUPADOR	SUCURSAL BOGOTÁ CORREDORES									
TOMADOR		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA								NIT		899.999.034-1				
DIRECCIÓN		CL 57 8 69, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA								TELÉFONO		5461500				
ASEGURADO		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA								NIT		899.999.034-1				
DIRECCIÓN		CL 57 8 69, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA								TELÉFONO		5461500				
BENEFICIARIO		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA								NIT		899.999.034-1				
DIRECCIÓN		CL 57 8 69, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA								TELÉFONO		5461500				
MONEDA Pesos			PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO			VIGENCIA								NÚMERO DE DÍAS
					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO		HORA	DÍA	MES	HASTA AÑO	
TIPO CAMBIO 1.00				FECHA MAXIMA DE PAGO	12	6	2025	08	04	2025	00:00	08	05	2025	00:00	30

DETALLE DE COBERTURAS

ASEGURADO : SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT 899.999.034-1.
Dirección del Riesgo 1 : CL 57 NO. 8 - 69, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA.
Ramo : INCENDIO
SubRamo : INCENDIO
Objeto del Seguro : EDIFICIOS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO ***	1.00	0.00
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	1.00	0.00
DAÑOS POR AGUA	1.00	0.00
EXPLOSION	1.00	0.00
EXTENDED COVERAGE	1.00	0.00

Objeto del Seguro : REMOCION DE ESCOMBROS

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO
REMOCION DE ESCOMBROS	0.00
SubRamo	HMACC/AMIT - TERRORISMO

FACTURA A NOMBRE DE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
FORMA DE PAGO: CONTADO 30 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA ASEGURADORA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO (ARTICULO 81 Y 82, LEY 45 DE 1990).

FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES FORMA (*) Y PARTICULARES RELACIONADAS EN HOJA ANEXA.

(*) FORMA ANEXA: P-371 ENE/2006

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****1.00
PRIMA	\$ *****0.00
GASTOSGASTOS DE EMISION	\$ *****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****0.00
AJUSTE AL PESO	\$ *****0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****0.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BOGOTÁ D.C. A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025

[Firma manuscrita]

FIRMA AUTORIZADA DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				EL TOMADOR INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	% PARTICIPACION	P.R.I.M.A	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				2769	Corredor	PROSEGUROS CORREDORES DE S	50.00
				47464	Corredor	WILLIS COLOMBIA CORREDORES	50.00



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/4220127376141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

USUARIO: JPAPONTES

-ORIGINAL - CLIENTE-

P_XXXXXX



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO No.8001005375

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	NIT	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CL 57 8 69, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	5461500
ASEGURADO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	NIT	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CL 57 8 69, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	5461500
BENEFICIARIO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	NIT	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CL 57 8 69, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	5461500
Objeto del Seguro : EDIFICIOS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
HMACC/AMIT - TERRORISMO		1.00	
Ramo : TERREMOTO			
SubRamo : TERREMOTO			
Objeto del Seguro : EDIFICIOS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
TERREMOTO		1.00	
Ramo : VIDRIOS PLANOS			
SubRamo : VIDRIOS PLANOS			
Objeto del Seguro : VIDRIOS			
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	
BASICO ROTURA ACCIDENTAL ***		0.00	
BENEFICIARIOS		Documento	
Nombre		NIT 899.999.034-1	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA			

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., EMITE LA PRESENTE POLIZA BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS Y CONDICIONES:			
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA			
POLIZA DE SEGURO INCENDIO DEUDORES FUNCIONARIOS			
1.1.1. OBJETO DEL SEGURO			
AMPARAR LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES INMUEBLES DE LOS DEUDORES ADJUDICATARIOS QUE TIENEN CREDITOS ORDINARIOS PARA FINANCIACION DE VIVIENDA CON LA ENTIDAD. ESTOS ÚLTIMOS CERTIFICADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA CON ANTERIORIDAD A CONCOMITANTE A LA RECLAMACION. SE ACLARA QUE LOS CESIONARIOS SON LOS QUE HAN OBTENIDO CESION DEL CREDITO POR PARTE DEL ASEGURADO PRINCIPAL, CON APROBACION DEL SENA			
1.1.2. BIENES ASEGURADOS:			
LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LOS FUNCIONARIOS DEUDORES DE PRESTAMOS DE VIVIENDA DEL SENA, USO DE LOS RIESGOS RESIDENCIAL-VIVIENDA.			
1.1.3. VALOR ASEGURADO. LOS VALORES ASEGURADOS CORRESPONDEN A LOS VALORES COMERCIALES DE LOS INMUEBLES, SEGÚN ANEXO NO. 4. VALOR ASEGURABLE. CORRESPONDE AVALÚO COMERCIAL DE CADA INMUEBLE			
10.1.4. COBRO DE PRIMA			
EL COBRO DE PRIMA PARA ESTE SEGURO SE EFECTUARÁ POR PERÍODO MENSUAL DE ACUERDO CON EL REPORTE QUE SUMINISTRARÁ EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA. EL VALOR DE LAS PRIMAS DE ESTE SEGURO ESTARÁ A CARGO DE LOS DEUDORES ASEGURADOS, SIN AFECTAR EL PRESUPUESTO DEL SENA.			
1.1.5. TASA MENSUAL MÁXIMA			
LA ASEGURADORA EN FORMA OBLIGATORIA DEBE TENER EN CUENTA QUE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA NO ACEPTA PARA ESTE SEGURO TASA ANUAL SUPERIOR AL 3,14 POR MIL. (INCLUYE IVA)			
NOTA: PARA LA TOTALIDAD DE COBERTURAS Y/O CONDICIONES BÁSICAS SUBLÍMITADAS, QUEDA EXPRESAMENTE ACEPTADO POR PARTE DE LOS PROponentes QUE, EN CONCORDANCIA CON LA VIGENCIA DE LA POLIZA QUE SE ADJUDIQUE, CADA SUBLÍMITE OPERARÁ ASÍ: SI LA VIGENCIA ES INFERIOR A DOCE (12) MESES: (SUBLÍMITE INDICADO) EVENTO/AGREGADO VIGENCIA.			
1.2. COBERTURAS BÁSICAS			
INCENDIO Y/O RAYO			
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION, MAREMOTO (100%).			



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelordriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/4220127376141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

USUARIO: JPAPONTES

SISE-U-002-0

POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO POLIZA No.8001005375

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 2	
TOMADOR	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	NIT	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CL 57 8 69, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	5461500
ASEGURADO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	NIT	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CL 57 8 69, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	5461500
BENEFICIARIO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	NIT	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CL 57 8 69, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	5461500

EXPLOSION
ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS ASONADA, MOTÍN, CONMOCION CIVIL O POPULAR Y HUELGA (INCLUIDO TERRORISMO). 100% DEL VALOR ASEGURADO POR EL INMUEBLE.
DAÑOS POR AGUA
ANEGACION
EXTENDED COVERAGE
MAREMOTO, (100%) PARA RIESGOS EN ZONAS COSTERAS
TSUNAMI, (100%) PARA RIESGOS EN ZONAS COSTERAS
ROTURA DE VIDRIOS, SIN APLICACION DE DEDUCIBLE. SUBLÍMITE 15% DEL VALOR ASEGURADO DEL CREDITO OTORGADO
COBERTURA DE HMACC Y AMIT, PARA ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS. SIN APLICACION DE DEDUCIBLE.
GASTOS PARA LA EXTINCION DEL SINIESTRO. 100% DE LOS DEMOSTRADOS POR EL ASEGURADO

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1074 DEL CODIGO DE COMERCIO, LA COMPAÑIA OTORGA BAJO ESTE AMPARO, EL CUBRIMIENTO DE LOS GASTOS EFECTUADOS POR EL ASEGURADO PARA LA EXTINCION DEL SINIESTRO. SI EXISTIESEN OTROS SEGUROS SOBRE LA MISMA PROPIEDAD, LA COMPAÑIA ASEGURADORA SERÁ RESPONSABLE ÚNICAMENTE POR LA PROPORCION QUE LE CORRESPONDA, EN RELACION CON TALES OTROS SEGUROS, SOBRE CUALQUIER GASTO EFECTUADO EN RAZON DE ESTA CONDICION.
NO SE CONSIDERA COMO GASTO EFECTUADO PARA LA EXTINCION DE UN INCENDIO LA COLABORACION PERSONAL PRESTADA POR EL ASEGURADO, NI LA DE SUS EMPLEADOS Y OBREROS.

GASTOS ADICIONALES. SUBLÍMITE AGREGADO, INCLUIDO DENTRO DEL VALOR ASEGURADO, POR EL 20% DEL VALOR ASEGURADO TOTAL, SIN APLICACION DE DEDUCIBLE Y COMBINADO PARA LOS SIGUIENTES GASTOS Y COBERTURAS:

* GASTOS DE HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO O EN DÍAS FESTIVOS Y FLETE EXPRESO Y AEREO.
BAJO ESTA COBERTURA SE AMPARAN LOS GASTOS ADICIONALES Y EXTRAORDINARIOS POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO O EN DÍAS FESTIVOS, FLETE EXPRESO Y AEREO, QUE SE INCURRAN CON MOTIVO DE UNA PERDIDA O DAÑO AMPARADO.

* REMOCION DE ESCOMBROS Y GASTOS DE DEMOLICION.
LA COMPAÑIA INDEMNIZARÁ MEDIANTE ESTE AMPARO, LOS GASTOS DEMOSTRADOS POR REMOCION DE ESCOMBROS, DESMANTELAMIENTO, DEMOLICION O DE APUNTALAMIENTO DE LOS BIENES ASEGURADOS, QUE HAYAN SIDO DAÑADOS O DESTRUIDOS POR LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE LOS RIESGOS AMPARADOS, INCLUYENDO LOS GASTOS DE LIMPIEZA Y RECUPERACION DE MATERIALES, CON OCASION DE UN SINIESTRO.

* GASTOS PARA LA DEMOSTRACION DEL SINIESTRO.
BAJO ESTE AMPARO LA ASEGURADORA CUBRE LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, PARA LA DEMOSTRACION DE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO Y SERÁN INDEMNIZADOS BAJO ESTA POLIZA.

* GASTOS DE AUDITORES, REVISORES Y CONTADORES.
LA COMPAÑIA INDEMNIZARÁ BAJO ESTE AMPARO, LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, POR PAGO DE AUDITORES, REVISORES Y CONTADORES QUE SE REQUIERAN PARA ANALIZAR Y CERTIFICAR LOS DATOS EXTRAÍDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL NEGOCIO DEL ASEGURADO, AL IGUAL QUE CUALESQUIERA OTRAS INFORMACIONES QUE SEAN SOLICITADAS POR LA COMPAÑIA AL ASEGURADO, PARA LA DEMOSTRACION DE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ESTA POLIZA.

* PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES.
SE OTORGA COBERTURA PARA AMPARAR LOS HONORARIOS DE ARQUITECTOS, INTERVENTORES, INGENIEROS, TECNICOS, CONSULTORES U OTROS PROFESIONALES, QUE SEAN RAZONABLEMENTE NECESARIOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA QUE SE REQUIERAN PARA LA PLANIFICACION, RECONSTRUCCION O REPARACION DE LOS BIENES ASEGURADOS, A CONDICION DE QUE SEA CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO CUBIERTO POR LA POLIZA.

* GASTOS PARA LA PRESERVACION DE BIENES.
LA ASEGURADORA AMPARA BAJO LA PRESENTE COBERTURA, LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO PARA REALIZAR REEMPLAZOS TEMPORALES Y/O PROVISIONALES O REACONDICIONAMIENTOS Y/O REPARACION DE LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS POR SINIESTRO, ASÍ COMO LA EJECUCION DE OBRAS O CONSTRUCCIONES PROVISIONALES O TRANSITORIAS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS GASTOS SEAN REQUERIDOS PARA LA PRESERVACION Y/O CONSERVACION DE LOS BIENES ASEGURADOS CON EL FIN DE ESTABLECER Y CONTINUAR CON IGUAL EFICIENCIA, COMO SEA POSIBLE, LAS OPERACIONES DEL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO QUE SEAN AFECTADOS DIRECTAMENTE POR UN EVENTO AMPARADO.

ACTOS DE AUTORIDAD.
LA POLIZA CUBRE LOS DAÑOS O PERDIDAS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS, CAUSADOS DIRECTAMENTE POR LA ACCION DE LA AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, EJERCIDA CON EL FIN DE DISMINUIR O AMINORAR LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIERA DE LOS RIESGOS AMPARADOS POR ESTA POLIZA. (EXCLUYE TOMAS A POBLACIONES)

1.2. CLÁUSULAS BÁSICAS

REVOCACION DE LA POLIZA, CON TERMINO DE CIENTO NOVENTA (90) DÍAS Y PARA AMIT Y AMCCOPH 10 DÍAS.
LA ASEGURADORA AMPARA BAJO LA PRESENTE CLÁUSULA, QUE LA POLIZA PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE POR LA COMPAÑIA, MEDIANTE NOTICIA ESCRITA ENVIADA AL ASEGURADO, A SU ÚLTIMA DIRECCION REGISTRADA, CON NO MENOS DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS Y PARA AMIT Y AMCCOPH DIEZ (10) DÍAS, DE ANTELACION, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ENVÍO. EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO, SEGÚN LO PREVISTO EN EL CODIGO DE COMERCIO.





AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO POLIZA No.8001005375

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 3	
TOMADOR	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	NIT	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CL 57 8 69, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	5461500
ASEGURADO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	NIT	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CL 57 8 69, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	5461500
BENEFICIARIO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	NIT	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CL 57 8 69, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	5461500

ASÍ MISMO, EN EL CASO DE QUE LA ASEGURADORA DECIDA NO OTORGAR RENOVACION O PRORROGA DEL CONTRATO DE SEGURO, EXCEPTO PARA AMIT Y AMCCOPH, DEBERÁ DAR AVISO DE ELLO AL ASEGURADO CON NO MENOS DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS DE ANTELACION A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA POLIZA, EN CASO CONTRARIO SE DARÁ POR ENTENDIDO QUE LA COMPAÑIA ACEPTA LA RENOVACION O PRORROGA HASTA EL LÍMITE LEGAL ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, PARA LA ADICION DE LOS CONTRATOS Y MANTENIENDO LAS MISMAS CONDICIONES OTORGADAS EN ESTE PROCESO.

AMPLIACION AVISO DE SINIESTRO, CON TERMINO DE NOVENTA (90) DÍAS.

LA ASEGURADORA DEBE CONTEMPLAR LA EXTENSION DEL TERMINO DE AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, POR PARTE DEL ASEGURADO, A DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYA CONOCIDO.

CONOCIMIENTO DEL RIESGO.

MEDIANTE LA PRESENTE CLAUSULA, LA ASEGURADORA ACEPTA QUE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, LE HA BRINDADO LA OPORTUNIDAD PARA REALIZAR LA INSPECCION DE LOS BIENES Y RIESGOS A QUE ESTÁN SUJETOS LOS MISMOS Y EL PATRIMONIO DEL ASEGURADO, RAZON POR LA CUAL SE DEJA CONSTANCIA DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LOS HECHOS, CIRCUNSTANCIAS Y, EN GENERAL, CONDICIONES DE LOS MISMOS. LA COMPAÑIA SE RESERVA EL DERECHO DE LLEVAR A CABO LA INSPECCION CUANTAS VECES LO JUZGUE PERTINENTE.

DESIGNACION DE AJUSTADORES.

LA COMPAÑIA ACEPTA LA DESIGNACION DE LOS AJUSTADORES, DE COMÚN ACUERDO ENTRE LA ASEGURADORA Y EL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- * LA ASEGURADORA PRESENTARÁ EL LISTADO DE LOS AJUSTADORES AUTORIZADOS Y EL ASEGURADO ELEGIRÁ DEL MISMO, PARA CADA SINIESTRO, EL AJUSTADOR QUE CONSIDERE CONVENIENTE.
- * EN EL CASO DE PRESENTARSE MODIFICACIONES DE AJUSTADORES, LA ASEGURADORA DEBERÁ NOTIFICAR AL ASEGURADO LAS MISMAS, EN CASO CONTRARIO LA COMPAÑIA NO PODRÁ ARGUMENTAR LA NO ACEPTACION DEL AJUSTADOR POR LA MODIFICACION DEL LISTADO.

MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO

LOS PROponentes DEBEN CONTEMPLAR BAJO ESTA CLÁUSULA, QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA, SERÁN ACORDADOS MUTUAMENTE ENTRE LA COMPAÑIA Y EL ASEGURADO. EL CERTIFICADO, DOCUMENTO O COMUNICACIONES QUE SE EXPIDAN PARA FORMALIZARLOS DEBE SER FIRMADO, EN SEÑAL DE ACEPTACION, POR UN REPRESENTANTE LEGAL DEL ASEGURADO O FUNCIONARIO AUTORIZADO, PREVALECIENDO SOBRE LAS CONDICIONES DE ESTA POLIZA. NO OBSTANTE SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA SE PRESENTAN MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES DEL SEGURO, LEGALMENTE APROBADAS QUE REPRESENTEN UN BENEFICIO A FAVOR DEL ASEGURADO, TALES MODIFICACIONES SE CONSIDERAN AUTOMÁTICAMENTE INCORPORADAS

ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES

EL TOMADOR ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO. LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE, CONOCIDAS POR LA COMPAÑIA, LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS, PRODUCE LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SIN EMBARGO, SI SE INCURRIERE EN ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES IMPUTABLES AL TOMADOR O AL ASEGURADO, EL CONTRATO NO SERÁ NULO NI HABRÁ LUGAR A LA APLICACION DEL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DEL CODIGO DE COMERCIO SOBRE REDUCCION PORCENTUAL DE LA PRESTACION ASEGURADA. EN ESTE CASO SE DEBERÁ PAGAR LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

ANTICIPO DE INDEMNIZACIONES. HASTA EL 50%

LA COMPAÑIA, A PETICION ESCRITA DEL ASEGURADO, ANTICIPARÁ PAGOS PARCIALES DEL VALOR DEL RECLAMO, CON BASE EN EL VALOR DE LA ESTIMACION PRELIMINAR DE LA PERDIDA, ACEPTADA POR EL AJUSTADOR, PARA ADELANTAR LA REPARACION, REPOSICION O REEMPLAZO DE LOS BIENES ASEGURADOS. EN CASO DE QUE EL ANTICIPO O SUMA DE ANTICIPOS QUE LA COMPAÑIA ADELANTE AL ASEGURADO LLEGARE A EXCEDER LA SUMA TOTAL INDEMNIZABLE A QUE TENGA DERECHO, ESTE SE COMPROMETE A DEVOLVER INMEDIATAMENTE EL EXCESO PAGADO.

CLÁUSULA DE 72 HORAS PARA LOS EVENTOS DE LA NATURALEZA.

LOS GENTES DEBEN CONTEMPLAR BAJO ESTA CONDICION, PARA EL CASO DE PERDIDAS A CONSECUENCIA DE TERREMOTO, TEMBLOR ERUPCION, VOLCÁNICA Y DEMÁS EVENTOS DE LA NATURALEZA, QUE SI VARIOS DE ESTOS FENOMENOS OCURREN DENTRO DE CUALQUIER PERÍODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS, SE TENDRÁN COMO UN SOLO SINIESTRO Y LAS PERDIDAS O DAÑOS QUE SE CAUSEN DEBERÁN ESTAR COMPRENDIDOS, EN UNA SOLA RECLAMACION, SIN EXCEDER DEL TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA.

LABORES Y MATERIALES, CON TERMINO DE NOVENTA (90) DÍAS

LA COMPAÑIA DEBE AUTORIZAR AL ASEGURADO PARA EFECTUAR LAS MODIFICACIONES DENTRO DEL RIESGO, QUE JUZGUE NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INDUSTRIA O NEGOCIO. CUANDO TALES MODIFICACIONES VARIÉN SUSTANCIAL, OBJETIVA Y MATERIALMENTE LOS RIESGOS CONOCIDOS Y ACEPTADOS POR LA COMPAÑIA, EL ASEGURADO ESTARÁ OBLIGADO A AVISAR DE ELLAS POR ESCRITO A LA COMPAÑIA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS COMUNES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACION DE ESTAS MODIFICACIONES, SI ESTOS CONSTITUYEN AGRAVACION DE LOS RIESGOS.

CLÁUSULA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

BAJO ESTA CLÁUSULA, LA ASEGURADORA DEBE CONTEMPLAR ESTA POLIZA AMPARA EXCLUSIVAMENTE LA PARTE DEL EDIFICIO DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO. EN CONSECUENCIA LOS DAÑOS OCURRIDOS EN AQUELLAS PARTES DE LA CONSTRUCCION QUE SEAN DE SERVICIO COMUN Y POR CONSIGUIENTE DE PROPIEDAD COLECTIVA, QUEDARAN AMPARADOS UNICAMENTE EN PROPORCION AL DERECHO QUE SOBRE ELLAS TENGA EL ASEGURADO.

DERECHOS DEL SALVAMENTO



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor
Financiero en el buzón defensoria@consuelordriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/4220127376141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

USUARIO: JPAPONTES

SISE-U-002-0

POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO POLIZA No.8001005375

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 4	
TOMADOR	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	NIT	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CL 57 8 69, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	5461500
ASEGURADO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	NIT	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CL 57 8 69, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	5461500
BENEFICIARIO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	NIT	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CL 57 8 69, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	5461500

EN EL EVENTO QUE SE RECobre ALGUNA SUMA PROVENIENTE DE LA VENTA DE SALVAMENTOS RESPECTO DE CUALQUIER PERDIDA INDEMNIZADA POR LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO PARTICIPARÁ DE TAL RECUPERACION EN LA SUMA PROPORCION EN QUE HUBIESE PARTICIPADO DE LA PERDIDA, TENIENDO EN CUENTA EL DEDUCIBLE Y EL INFRASEGRO, CUANDO HUBIESEN LUGAR A ELLOS.

SE ENTIENDE POR SALVAMENTO NETO EL VALOR RESULTANTE DE DESCONTAR DEL VALOR DE VENTA DEL MISMO, LOS GASTOS REALIZADOS POR LA COMPAÑÍA PARA SU RECUPERACION Y COMERCIALIZACION, EXCLUYENDO LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MISMA.

AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS INMUEBLES CON TERMINO DE NOVENTA (90) DÍAS Y \$160.000.000: QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LAS COBERTURAS Y AMPAROS ADICIONALES DE ESTA POLIZA SE EXTENDERÁN AUTOMÁTICAMENTE A LOS BIENES ASEGURADOS DESDE EL MOMENTO DE APROBACION DEL CREDITO, POR \$ 160.000.000 Y 90 DÍAS. EL ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE CONOCIMIENTO DE LOS NUEVOS BIENES. LA PRIMA ADICIONAL SE LIQUIDARÁ CON BASE EN LAS TASAS CONTRATADAS.

AMPARO AUTOMÁTICO PARA INMUEBLES ANTIGUOS NO ASEGURADOS: QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE NO OBSTANTE LO QUE EN CONTRARIO SE DIGA EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, EL PRESENTE ANEXO SE EXTIENDE A AMPARAR AUTOMÁTICAMENTE TODOS LOS INMUEBLES QUE RESPALDEN CREDITOS DE LA ENTIDAD Y QUE POR CUALQUIER RAZON NO HUBIERAN ESTADO ASEGURADOS EN EL PASADO, DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE SU INCLUSION EN LA POLIZA CONTRATADA POR EL SENA, POR UN MONTO DE \$ 200.000.000 Y 90 DÍAS. LA PRIMA ADICIONAL SE LIQUIDARÁ CON BASE EN LAS TASAS CONTRATADAS.

PROPIEDAD HORIZONTAL: POR MEDIO DE LA PRESENTE CLÁUSULA ADICIONAL, SE HACE CONSTAR QUE LAS PERDIDAS OCURRIDAS EN AQUELLAS PARTES DE LA CONSTRUCCION QUE SEAN DE SERVICIO CUMÚN Y POR CONSIGUIENTE DE PROPIEDAD COLECTIVA, QUEDARÁN AMPARADOS ÚNICAMENTE EN PROPORCIÓN AL DERECHO QUE SOBRE ELLAS TENGA EL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO SOBRE LAS MISMAS NO SE ENCUENTREN CONTRATADOS LOS SEGUROS QUE LA LEY SEÑALA

PRIMER BENEFICIARIO, EN CASO DE SINIESTRO, EL PRIMER BENEFICIARIO SERÁ EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA HASTA EL VALOR INSOLUTO DE LA DEUDA.

RESTITUCION AUTOMÁTICA DE LA SUMA ASEGURADA, EXCEPTO PARA AMIT Y AMCCOPH, SABOTAJE Y TERRORISMO.

BAJO ESTA CLÁUSULA, LA ASEGURADORA DEBE CONTEMPLAR QUE NO OBSTANTE QUE LA SUMA ASEGURADA SE REDUCE DESDE EL MOMENTO DEL SINIESTRO EN EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACION PAGADA POR LA COMPAÑÍA, LA MISMA SE ENTENDERÁ RESTABLECIDA, DESDE EL MOMENTO LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO DE LA INDEMNIZACION, EN EL IMPORTE CORRESPONDIENTE. DICHO RESTABLECIMIENTO DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA AL COBRO DE UNA PRIMA PROPORCIONAL POR EL RESTO DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, CALCULADA A PRORRATA. ESTA CONDICION NO APLICA PARA AMIT Y AMCCOPH, SABOTAJE Y TERRORISMO.

NO APLICACION DE GARANTÍAS

QUEDA EXPRESAMENTE ACORDADO Y ACEPTADO QUE LA ASEGURADORA NO ESTABLECERÁ GARANTÍAS A CUMPLIR POR PARTE DE SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, SIN PREVIO ACUERDO CON LA ENTIDAD TOMADORA Y/O ASEGURADA.

PARA TAL EFECTO, QUEDA ACORDADO QUE PARA LA DETERMINACION DE GARANTÍAS, LA ASEGURADORA PRESENTARÁ PREVIAMENTE PARA ACEPTACION DE SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, LA PROPUESTA EN LA QUE SE DETALLEN LOS TERMINOS EN LOS QUE SE APLICARÁN, LOS CUALES QUEDARÁN SUJETOS A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- QUE LA OPERACION DE LA ENTIDAD, YA CONTEMPLA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS PROPUESTAS.
- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS PROPUESTAS, LA ENTIDAD CUENTE CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE LE PERMITA ATENDER LAS MISMAS.
- QUE LAS CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS PROPUESTAS SE ENMARQUEN DENTRO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y/O POLÍTICAS DE LA ENTIDAD

SE PRECISA QUE EN EL CASO DE QUE EN ALGÚN DOCUMENTO DE LA PROPUESTA SE CONTENGA ALGÚN TIPO DE GARANTÍA, QUE NO CUMPLA CON CUALQUIERA DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y/O NO HAYA SIDO ACEPTADA POR SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, SE DARÁ COMO NO EXIGIDA Y/O ESCRITA, POR ELLO LA ASEGURADORA CON LA FIRMA DEL FORMATO NO. 7 ACEPTACION DE LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS, ACEPTA ESTAS CONDICIONES.

CLÁUSULA DE APLICACION DE CONDICIONES PARTICULARES

QUEDA EXPRESAMENTE ACORDADO Y CONVENIDO, QUE LA COMPAÑÍA ACEPTA LAS CONIDICIONES BÁSICAS TECNICAS ESTABLECIDAS EN ESTE ANEXO, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL MISMO, POR LO TANTO, EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA ENTRE LOS OFRECIMIENTOS CONTENIDOS EN LA CONDICION TECNICA BÁSICA, FRENTE A LOS TEXTOS DE LOS EJEMPLARES DE LAS POLIZAS, CERTIFICADOS, ANEXOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO; PREVALECE LA INFORMACION Y CONDICIONES BÁSICAS TECNICAS ESTABLECIDAS.

LIQUIDACION A PRORRATA PARA PRORROGA DE LA VIGENCIA

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EN CASO DE QUE EL ASEGURADO LO REQUIERA, LA ASEGURADORA SE COMPROMETERÁ A REALIZAR LA LIQUIDACION DE PRORROGA DEL PROGRAMA DE SEGUROS, EN IGUALDAD DE CONDICIONES OTORGADAS SEGÚN CONDICIONES CONTRACTUALES, SIEMPRE Y CUANDO LA SINIESTRALIDAD INCURRIDA (PAGOS +RESERVA) NO SEA SUPERIOR AL 60% DE LA PRIMA FACTURADA EN LA VIGENCIA.

APLICAR LA SIGUIENTE FORMULA AL MOMENTO DE LA REVISION DE TERMINOS

(SINIESTROS PAGADOS + SINIESTROS EN RESERVA + 10% IBRN)





AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE INCENDIO POLIZA No.8001005375

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 5	
TOMADOR	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	NIT	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CL 57 8 69, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	5461500
ASEGURADO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	NIT	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CL 57 8 69, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	5461500
BENEFICIARIO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	NIT	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CL 57 8 69, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	5461500

SINIESTRALIDAD = ----- * 100
PRIMAS NETAS DEVENGADAS

DEDUCIBLE:

* HMACC+AMIT - TERRORISMO: SIN DEDUCIBLE
* TERREMOTO: SIN DEDUCIBLE
* DEMÁS AMPAROS: SIN DEDUCIBLE

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA ES DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 08/04/2025 HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 02/04/2026, 359 DÍAS.

CLAUSULADO:
01/07/2024-1306- P-07-INCENDIO/JUL2024-D00I
01/07/2024-1306-NT-P-07-INCENDIO/JUL2024-GGG



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/4220127376141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

USUARIO: JPAPONTES

SISE-U-002-0